

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

00028

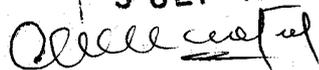
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAS LOGACHO ALMEIDA CIA. LTDA."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAS LOGACHO ALMEIDA CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 24 de agosto de 1993 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante Resolución N°93.1.1.1. 1764 de - 9 SEP 1993
2. **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: los señores Isidro Logacho Almeida e Ing. Tito Tiberio Logacho Benavides, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía "INDUSTRIAS LOGACHO ALMEIDA CIA. LTDA.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y divorciado, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/9'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/10'000.000,00.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en especie S/9'000.000,00, mediante el aporte de bienes muebles, que realizan todos los socios.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de diez millones de sucres, dividido en diez mil participaciones de un mil sucres cada una".-

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito,

9 SEP 1993  


Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

EXT. 1234.7. IX. 93MGdeC/FCHT

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....

QUITO